República de Colombia
Departamento de Antioquia
Municipio de Giraldo
NIT: 890.983.786-7

Estudios Previos
Contrato
MC 064 de 2025

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE GIRALDO ANTIOQUIA DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos de la contratación estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la invitación pública de mínima Cuantía o requerimientos, según el caso, de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone, y deberán contener, como mínimo, los siguientes elementos:

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Giraldo - Departamento de Antioquia, en desarrollo de su misión institucional le corresponde administrar y propender por la defensa y el buen manejo de sus recursos y garantizar que la administración de estos se haga con transparencia, eficiencia, eficacia y dentro del marco constitucional y legal.

De conformidad con el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

La entidad requiere realizar estudios, diseños, formulación y estructuración de un proyecto para la pavimentación en concreto rígido de 6,3 km de la vía terciaria Giraldo–Cuajarón, con el fin de superar las limitaciones actuales que afectan la conectividad, la seguridad y el desarrollo económico de la zona rural. Actualmente, este corredor presenta vías en afirmado o con deterioro avanzado, lo que dificulta el acceso de los habitantes, productores y comerciantes, generando costos y tiempos adicionales en el transporte, y limitando la competitividad del sector agropecuario y el acceso a servicios básicos.

La pavimentación de este tramo busca transformar la vía en un corredor seguro, eficiente y sostenible, que permita mejorar la calidad de vida de la comunidad, facilitar la comercialización de productos y fortalecer la integración entre el casco urbano y las veredas del municipio. Este proyecto es estratégico para cumplir con los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal "Giraldo Social e Incluyente 2024–2027", priorizando la infraestructura vial rural como herramienta de inclusión social y desarrollo territorial. Para lograrlo, es fundamental realizar estudios técnicos, ambientales, sociales y económicos que permitan diagnosticar el estado actual de la vía, identificar las necesidades específicas de la comunidad, analizar el tránsito esperado, y proponer soluciones viables y sostenibles. Los diseños y la estructuración del proyecto garantizarán la correcta definición de la solución técnica, la selección de materiales, la estimación de costos y la viabilidad financiera, asegurando el uso eficiente de los recursos públicos y la calidad de la obra ejecutada. En resumen, la necesidad que la entidad pretende satisfacer es la transformación de la vía Giraldo–Cuajarón en un corredor moderno y funcional, que mejore la movilidad, reduzca la inequidad territorial y contribuya al desarrollo social, económico y ambiental del municipio, en línea con los objetivos de su plan de desarrollo y las políticas de infraestructura rural del departamento.

2.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
1. OBJETO	REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTO PARA LA PAVIMENTACION DE 6.3KM EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA TERCIARIA GIRALDO-CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON El PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002226.
2. PLAZO	Treinta (30) días a partir del inicio en la plataforma Secop o hasta ejecutar lo presupuestado.
3. LUGAR DE EJECUCIÓN	El municipio de Giraldo (Antioquia).
4. ESPECIFICACIONES	En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá prestar al municipio a todo costo el siguiente suministro: 1. EL CONTRATISTA se compromete a proporcionar al Municipio de Giraldo los suministros antes descritos. 2. EL CONTRATISTA prestará un suministro en excelentes condiciones de garantía, cumplimiento y calidad. 3. EL CONTRATISTA deberá tener como actividad económica el suministro objeto del presente contrato.

5. ESPECIFICACIONES TECNICAS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE GIRALDO

PROYECTO: CONSULTORIA, ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA 3.2 Km DE VIA EN PAVIMENTO RIGIDO DE GIRALDO-CUAJARON

ALCALDÍA DE GIRALDO

PRESUPUESTO GENERAL

CANT	CARGO/OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACION	VALOR PARCIAL
		(1)	(2)	(3)	(4)=(1)*(2)*(3)
COSTOS DIRECTOS PERSONAL					
PERSONAL PROFESIONAL					
1,1	DIRECTOR DE CONSULTORIA	$ 5.000.000,00	1,00	50%	$ 2.500.000,00
1,2	INGENIERO CIVIL CON POSTGRADO EN GEOTECNIA	$ 4.200.000,00	1,00	50%	$ 2.100.000,00
1,3	COORDINADOR DE CONSULTORIA	$ 2.600.000,00	1,00	100%	$ 2.600.000,00
PERSONAL TECNICO					
1,4	TOPOGRAFO O TECNOLOGO EN TOPOGRAFIA	$ 2.600.000,00	1,00	50%	$ 1.300.000,00
				SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 8.500.000,00**

CANT	CONCEPTO	COSTO	UNIDAD	UTILIZACION	VALOR PARCIAL
		(5)		(6)	(7)=(5)*(6)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
ESTUDIOS Y DISEÑOS					
2,01	ESTUDIO DE TRAZADO Y DISEÑO GEOMETRICO	$ 3.160.000,00	1,00	100%	$ 3.160.000,00

2,02	ESTUDIO DE GEOLOGIA PARA INGENIERIA	$ 2.200.000,00	1,00	100%	$ 2.200.000,00
2,03	ESTUDIO DE SUELOS	$ 2.200.000,00	1,00	100%	$ 2.200.000,00
2,04	ESTUDIO DE HIDRAULICA, HIDROLOGIA Y SOCAVACION	$ 2.500.000,00	1,00	100%	$ 2.500.000,00
2,05	ESTUDIO DE CANTIDADES DE OBRA, PROGRAMACION, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS Y PRESUPUESTO PARA LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO	$ 2.000.000,00	1,00	100%	$ 2.000.000,00
2,06	ESTUDIO Y DISEÑO DE PAVIMENTO RIGIDO	$ 2.500.000,00	1,00	100%	$ 2.500.000,00
				SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS	**$ 14.560.000,00**
ALQUILER Y EQUIPOS DE OFICINA					
2,07	VEHICULO (MAYOR DE 3000 cc) INCLUTE CONDUCTOR Y COMBUSTIBLE	$ 2.500.169,75	1,00	50%	$ 1.250.084,00
2,08	COPIAS DE ENTREGABLES	$ 600.000,00	1,00	100%	$ 600.000,00
2,09	ARRIENDO OFICINA	$ 600.000,00	1,00	50%	$ 300.000,00
				SUBTOTAL ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	**$ 2.150.084,00**
				SUBTOTAL OTROS COSTOS	**$ 16.710.084,00**
				SUBTOTAL	**$ 25.210.084,00**
				IVA 19%	**$ 4.789.916,00**
				COSTO TOTAL	**$ 30.000.000,00**

3.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El Municipio de Giraldo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de proceso de mínima cuantía.

4.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

El Presupuesto oficial estimado del presente proceso de contratación asciende a la suma: **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L CTE ($39.800.000),** cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00696 del 20 de agosto de 2025.

Con lo que se atenderá el pago de lo contratado. Y es de carácter obligatorio garantizar la calidad y suministros de los elementos y artículos. Del valor de la propuesta se descontarán todos los impuestos locales y Nacionales, así como la retención en la fuente, de cada factura o cuenta de cobro que presente a la Tesorería del municipio.

VALOR ESTIMADO	**TREINTA MILLONES DE PESOS M/L CTE ($30.000.000)**

5.- JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá la oferta más favorable para la entidad, por tratarse de un proceso mínima cuantía, Se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos habilitantes, sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Se seleccionará previo estudio y efectuando los análisis comparativos, al oferente cuya propuesta se estime más favorable técnica y económicamente para la entidad, teniendo como base los factores que a continuación se indican.

Los aspectos a evaluar son los siguientes:

EVALUACIÓN ECONÓMICA Y TÉCNICA

Esta evaluación se hará a las propuestas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico. Los valores deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, igualmente deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra tanto del orden nacional como municipal.

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

Por ser un proceso de mínima cuantía, el único factor de calificación es el menor precio ofertado.

CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en caso de empate se adjudicará a la propuesta que de acuerdo al orden de entrega.
6.- EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.
El art. 7º de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos prescribe: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los **contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley**, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. Para el presente proceso de contratación por ser de mínima cuantía, en municipio de Giraldo no exigirá garantías al contratista.
7.-LOS DEMÁS ASPECTOS DERIVADOS DE LA COMPLEJIDAD DEL OBJETO CONTRACTUAL QUE SOPORTEN LOS REQUERIMIENTOS.
La Administración Municipal concluye la necesidad, conveniencia y oportunidad para celebrar el contrato de **REALIZAR ESTUDIOS, DISEÑOS, FORMULACION Y ESTRUCTURACION DE PROYECTO PARA LA PAVIMENTACION DE 6.3KM EN PAVIMENTO RIGIDO EN LA VIA TERCIARIA GIRALDO-CUAJARON, EN CUMPLIMIENTO CON El PLAN DE DESARROLLO MPAL GIRALDO SOCIAL E INCLUYENTE 2024-2027 202500000002226.**
8.- DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTEN LOS ESTUDIOS

Numero de documento	Titulo
00905	CDP

HENRY JOHAN CUMPLIDO SEPULVEDA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN